

TIPOLOGÍA NACIONAL LA/FT: MOVILIZACIÓN DE FONDOS DEL COMERCIO DE ORO ILEGAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA

Diversas personas y empresas (Mineros) obtienen oro producto de la minería ilegal desarrollada en la región amazónica del País A. Los Mineros han sido denunciados por la procuraduría en delitos ambientales del País A.

El oro extraído ilegalmente es comprado por Empresa G (acopiador) en el País A, quien luego vende todo el mineral a la Empresa X y Empresa Y, ambas dedicadas a la exportación. El mineral adquirido es exportado al País B ubicado en Europa. La Empresa Extranjera Z, ubicada en el País B, es quien adquiere la totalidad del mineral exportado desde el País A. Finalmente, la Empresa Extranjera Z realiza el pago por el mineral recibido, transfiriendo fondos a través del sistema bancario internacional, los cuales son recibidos en las cuentas bancarias de Empresa X y Empresa Y en el País A.

Empresa X y Empresa Y retiran la totalidad de los fondos recibidos desde el País B, por el pago del oro exportado, mediante dos mecanismos: i) mediante transferencias electrónicas, dentro del País A, hacia la cuenta bancaria de Empresa G (acopiador) y ii) mediante la emisión de cheques, girados a favor de trabajadores de las empresas exportadoras de oro, con la finalidad de que sean cobrados y posteriormente depositados en la cuenta bancaria de Empresa G (acopiador).

La Empresa G, a su vez, retira los fondos depositados en su cuenta bancaria, bajo los mismos mecanismos descritos líneas arriba, es decir, a través de transferencias electrónicas y cheques girados a favor de trabajadores de la empresa acopiadora. Acto seguido, los cheques en dólares americanos son cobrados y retirados en efectivo del Banco - fondos con los que se realiza la venta de dólares americanos en otros bancos y casas de cambio del País A, con la finalidad de realizar el pago (en moneda local) a los Mineros por el oro extraído ilegalmente.

2. SEÑALES DE ALERTA IDENTIFICADAS

- Según medios periodísticos, los Mineros son propietarios de maquinaria pesada que no cuenta con autorización para realizar actividades mineras en áreas naturales protegidas.
- Los Mineros están denunciados por la procuraduría en delitos ambientales del País A.
- Adquisición de activos vinculados a la realización de la actividad ilícita de minería ilegal.
- Los Mineros no registran producción minera según el supervisor de dicho sector en el País A.
- Los Mineros no registran antecedentes económicos, financieros, crediticios y tributarios que justifiquen el origen de los fondos recibidos de Empresa G (acopiador).
- Utilización intensiva de efectivo para realizar operaciones comerciales (venta de oro), sin sustento documentario que respalde el origen lícito del Oro.
- Operaciones de venta de moneda extranjera con fondos en efectivo y sin sustento documentario.

3. DIAGRAMA GENERAL

